

funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Municipal de Huéscar (Granada).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Huéscar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

*ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Olaberria (Guipúzcoa) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de régimen interno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Olaberria (Guipúzcoa), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Olaberria (Guipúzcoa).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Olaberria y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 10 de julio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

*ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ripoll (Gerona) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de régimen interno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ripoll (Gerona), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona, en el que se establecen las obligaciones que contraer ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ripoll (Gerona).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ripoll y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

*ORDEN de 21 de julio de 1962 por la que se declara subvencionados, por sustituir a Escuelas nacionales, a los Colegios de enseñanza primaria no estatal que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los Directores o representantes legales de los Centros y entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas; y

Vistos asimismo los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de enseñanza primaria;

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Almería:

Colegio «Amor de Dios», establecido en la plaza de San Roque, sin número, de Almería, a cargo de las Hermanas del Amor de Dios.

Barcelona:

Colegio «Santo Domingo Savio»—Hogares Mundet—, establecido en el paseo Valle Hebrón, a cargo de los Padres Salesianos, en Barcelona.

Colegio «Ribas», establecido en la carretera de San Cugat, de Rubí, por el Patronato Ribas.

Cádiz:

Escuelas de «Cristo Abandonado», establecido en la calle San Vicente Paúl, sin número, de Jerez de la Frontera, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Ciudad Real:

Colegio «María Inmaculada», establecido en La Poblachuela, Quinta Asunción, a cargo de las Hermanas de María Inmaculada.

Córdoba:

Escuelas Salesianas de «Santo Domingo Savio», establecidas en la avenida de María Auxiliadora, número 7, de Posadas, a cargo de los Padres Salesianos.

Guipúzcoa:

Colegio «Santa Teresa», establecido en Urrestilla, Ayuntamiento de Azpettia, palacio de Ibarluce, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Colegio «Nuestra Señora de la Providencia», establecido en la calle de Aldatza, número 9, de Eibar, a cargo de las Hermanas de Santa María de la Providencia.

Madrid:

Colegio «María Inmaculada y Santa Catalina de Sena», establecido en la calle Islas Aleutinas, número 32, Peña Grande, a cargo de las RR. Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena, en Madrid.